



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 025/2019

DECRETO DEPARTAMENTAL N° 025/2019

Adrián Esteban Oliva Alcázar
GOBERNADOR
DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

CONSIDERANDO:

Que, en el Parágrafo IV del Artículo 340 de la Constitución Política del Estado, se establece que el órgano ejecutivo nacional establecerá las normas destinadas a elaboración y presentación de los proyectos de presupuesto de todo el sector público incluidas las autonomías.

Que, la Norma Básica del Sistema de Presupuestos (NB-SP) aprobada por Resolución Suprema N° 225558 del 1 de diciembre de 2005, se define como un conjunto ordenado y coherente de principios, disposiciones normativa, procesos e instrumentos técnicos, que tienen por objeto la formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación, de los presupuestos públicos, según los programas y proyectos definidos en el marco del Plan General de Desarrollo Económico y Social de la República.

Que, la Norma Básica del Sistema de Presupuestos (NB-SP) aprobada por Resolución Suprema N° 225558 del 1 de diciembre de 2005, en su Artículo 6, literal e), establece como uno de los principios que sustentan el sistema de presupuesto el de: Flexibilidad: El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que sea establecidas para este efecto.

Que, la Ley N° 2042, de fecha 21 de diciembre de 1999 (Ley de Administración Presupuestaria), establece las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal. En su Artículo 4° indica que: "Las asignaciones presupuestarias de gastos aprobados por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujeta a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables-Toda modificación dentro de estos límites deberán efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestarias, que será aprobado por Decreto Supremo".

Que, el Artículo 36 del Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, define las competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Departamental y en el numeral 26 del mencionado Artículo indica que una de ellas es: Elaborar, aprobar, y ejecutar su Programa de Operaciones y su Presupuesto.

Que, a través de la Ley Departamental N° 304 de fecha 14 de septiembre de 2018, se aprueba el POA y el Presupuesto Institucional del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija para la Gestión 2019, en el que se encuentra inscritos los proyectos: Construcción Campus Universitario U.A.J.M.S Modulo II- Facultad de Ciencias Integradas-Bermejo, Construcción Pavimento 180 Cuadras Ciudad de Bermejo y Construcción Pavimento Rígido Colonia Linares Prov. Arce- Bermejo y aprobando su presupuesto, para su continuidad.

Que, la Ley N° 1135 de fecha 20 de diciembre de 2018 (Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2019), aprueba el Presupuesto General del Estado (PGE) del Sector Público para la Gestión Fiscal 2019, y otras disposiciones específicas para la administración de las finanzas públicas.

Que, en el Artículo 5 de la Ley N° 1135 de fecha 20 de diciembre de 2018 (Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2019), se dispone que "Las Modificaciones Presupuestarias correspondientes a proyectos de inversión de continuidad, que se encuentren previamente aprobados por los órganos deliberativos de las Entidades Territoriales Autónomas, podrán ser aprobadas mediante norma expresa de la máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad y proseguir con el trámite al interior de su entidad, ante el Ministerio de Economía y Finanzas y/o Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda.



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 025/2019

Que, mediante notas SUBGOBERNACION BERMEJO/CITE:071/2019, y SUBGOBERNACION BERMEJO/CITE:073/2019, firmadas debida y oportunamente por el Dr. Never Eberto Vega Salinas, Subgobernador Bermejo, se solicita la Modificación Presupuestaria para los Proyectos: "CONSTRUCCIÓN CAMPUS UNIVERSITARIO U.A.J.M.S MODULO II-FACULTAD DE CIENCIAS INTEGRADAS-BERMEJO" y "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO COLONIA LINARES PROV. ARCE BERMEJO", requerimiento que está sustentado y fundamentado con el Informe Técnico Presupuestario N° 011/2019 e Informe Legal N° 38/2019; y con el Informe Técnico Presupuestario N° 013/2019 e Informe Legal N° 39/2019, respectivamente.

Que, el Informe Técnico N° 116/2019, emitido por la Dirección de Planificación Operativa dependiente de la Secretaría Departamental de Planificación e Inversión, en su conclusión indica: "...Se considera procedente el trámite de Modificación Presupuestaria para el Proyecto: "CONSTRUCCIÓN CAMPUS UNIVERSITARIO U.A.J.M.S MODULO II-FACULTAD DE CIENCIAS INTEGRADAS-BERMEJO" ejecutado por la sub Gobernación de Bermejo con Dirección Administrativa (DA):12 y Unidad Ejecutora (UE):22 hasta el monto de Bs58.154,00 (CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO 00/100 BOLIVIANOS) según lo descrito en el cuadro de traspaso Cuadro N° 1/2019 del Informe Técnico Presupuestario remitido por la unidad".

Que, el Informe Técnico N° 123/2019, emitido por la Dirección de Planificación Operativa dependiente de la Secretaría Departamental de Planificación e Inversión, en su conclusión indica: "...Se considera procedente el trámite de Modificación Presupuestaria para el Proyecto: "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO COLONIA LINARES PROV. ARCE BERMEJO" ejecutado por la sub Gobernación de Bermejo con Dirección Administrativa (DA):12 y Unidad Ejecutora (UE):22 hasta el monto de Bs50.000,00 (CINCUENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS) según lo descrito en el cuadro de traspaso Cuadro N° 1/2019 del Informe Técnico Presupuestario remitido por la unidad".

Que, el Informe Legal SDPI-AMZ-N° 021/2019, elaborado por la Dra. Amparo Maldonado Zamora, Asesora Legal de la Secretaría Departamental de Planificación e Inversión, en su conclusión indica: "Considerando las normas e informes citados, se concluye que el presupuesto para los Proyectos: "CONSTRUCCIÓN CAMPUS UNIVERSITARIO U.A.J.M.S MODULO II-FACULTAD DE CIENCIAS INTEGRADAS-BERMEJO", y "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO COLONIA LINARES PROV. ARCE BERMEJO", de acuerdo al reporte SIGEP, fue aprobado por Ley Departamental N° 304 de fecha 14 de septiembre de 2018, en la Gestión 2018, por tanto se considera un proyecto de continuidad, cumpliendo los extremos exigidos en el Art. 5° de la Ley N°1135. La Modificación Presupuestaria solicitada para el citado proyecto de acuerdo a Cuadros N°1 y N°2, cumplen los requisitos establecidos, no incrementan el techo presupuestario del Gobierno Autónomo Departamental aprobado por Ley, y para su registro en los sistemas correspondientes es necesario su aprobación".

Que, conforme acredita la Ley Departamental N° 304 de fecha 14 de septiembre de 2018, que aprueba el POA y Presupuesto Institucional del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija para la Gestión 2019, se inscribió los Proyectos: "CONSTRUCCIÓN CAMPUS UNIVERSITARIO U.A.J.M.S MODULO II-FACULTAD DE CIENCIAS INTEGRADAS-BERMEJO", y "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO COLONIA LINARES PROV. ARCE BERMEJO"; por lo que, se entiende que son proyectos de continuidad y donde el Órgano Legislativo Departamental aprobó previamente presupuesto para su continuidad.

Que, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1135 de fecha 20 de diciembre de 2018 (Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2019), se ha dado por cumplidas las condiciones establecidas, para que el señor Gobernador del Departamento de Tarija, bajo su responsabilidad, pueda aprobar el presupuesto para los Proyectos: "CONSTRUCCIÓN CAMPUS UNIVERSITARIO U.A.J.M.S MODULO II-FACULTAD DE CIENCIAS INTEGRADAS-BERMEJO", y "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO COLONIA LINARES PROV. ARCE BERMEJO"; pudiéndose con ello proseguir el trámite al interior de la entidad, ante el Ministerio de Economía y Finanzas y/o Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda.

Que, el Artículo 410 parágrafo II numeral 4 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 62 literal q) del Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, disponen que le corresponde al Gobernador del Departamento de Tarija, la función de dictar Decretos Departamentales y Resolución Ejecutivas.



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 025/2019

POR TANTO:

El señor Gobernador del Departamento de Tarija, en ejercicio de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija y demás legislación vigente:

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los Traspasos Presupuestarios Intrainstitucional del Presupuesto de Inversión Pública del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, para:

- 1.1 El Proyecto: **CONSTRUCCIÓN CAMPUS UNIVERSITARIO U.A.J.M.S MODULO II-FACULTAD DE CIENCIAS INTEGRADAS-BERMEJO**, hasta el monto de **Bs58.154,00 (CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO 00/100 BOLIVIANOS)**, ejecutado por la sub Gobernación de Bermejo con Dirección Administrativa (DA):12 y Unidad Ejecutora (UE):22, según Cuadros de Modificación Presupuestaria en Anexo, adjunto al presente Decreto.
- 1.2 El Proyecto: **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO COLONIA LINARES PROV. ARCE BERMEJO"**, hasta el monto de **Bs50.000,00 (CINCUENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS)**, ejecutado por la sub Gobernación de Bermejo con Dirección Administrativa (DA):12 y Unidad Ejecutora (UE):22, según Cuadros de Modificación Presupuestaria en Anexo, adjunto al presente Decreto.

ARTICULO SEGUNDO.- Se encomienda a la Secretaria Departamental de Planificación e Inversión y la Secretaria Departamental Economía y Finanzas, como instancias competentes de la Gobernación del Departamento de Tarija, para gestionar, tramitar y realizar el registro de la modificación presupuestaria, en lo que corresponda.

Es dado en el Despacho del señor Gobernador del Departamento de Tarija, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Adrián Esteban Oliva Alcázar
GOBERNADOR
DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Sebastián Freddy Castrillo C.
SECRETARIO DPTAL. DE ENERGIA E HIDROCARBUROS
Gobierno Autónomo Departamental de Tarija

Dr. Edgar Guzmán Jauregui
SECRETARIO DPTAL. DESARROLLO HUMANO
Gobierno Autónomo Dptal. de Tarija

Lic. Manuel G. Figueroa De los Rios
SECRETARIO DEPARTAMENTAL
DE ECONOMIA Y FINANZAS
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA

Marcelo Yami
SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE
SEGURIDAD, JUSTICIA Y D.D.H.H.
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 025/2019

ANEXOS



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 025/2019

ANEXO 1

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL
 CONST. CAMPUS UNIVERSITARIO U.A.J.M.S MODULO II - FACULTAD DE CIENCIAS INTEGRADAS - BERMEJO
 CUADRO N° 1/2019

DE:

ENT.	DA	UE	PROG.	PROY.	ACT.	FTE	ORG	DETALLE	FIN- FUN	PARTIDA	Ent. Transf.	Tipo Inv.	DISMINUCION (-)	COD. SISIN
906	12	22	12	09060021500000	000	20	220	CONST. OBRAS COMPLEMENTARIAS GRANJA PISCICOLA - BERMEJO	4.2.3	42230	0	1	58.154,00	0906-00215-00000
TOTAL GENERAL BS.													58.154,00	

A:

ENT.	DA	UE	PROG.	PROY.	ACT.	FTE	ORG	DETALLE	FIN- FUN	PARTIDA	Ent. Transf.	Tipo Inv.	AUMENTO (+)	COD. SISIN
906	12	22	41	90617849000000	000	20	220	CONST. CAMPUS UNIVERSITARIO U.A.J.M.S MODULO II - FACULTAD DE CIENCIAS INTEGRADAS - BERMEJO	9.8.0	42240	0	1	58.154,00	906-17849-00000
TOTAL GENERAL BS.													58.154,00	

ANEXO 2

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL
 CONST. PAVIMENTO RIGIDO COLONIA LINARES PROV. ARCE - BERMEJO
 CUADRO N° 1/2019

DE:

ENT.	DA	UE	PROG.	PROY.	ACT.	FTE	ORG	DETALLE	FIN- FUN	PARTIDA	Ent. Transf.	Tipo Inv.	DISMINUCION (-)	COD. SISIN
906	12	22	43	90617850000000	000	20	220	CONST. TRAMO INTERCONEXION RUTA TARIJA - BERMEJO - CARAPARI	4.5.1.	42310	0	1	50.000,00	906-17850-00000
TOTAL GENERAL													50.000,00	

A:

ENT.	DA	UE	PROG.	PROY.	ACT.	FTE	ORG	DETALLE	FIN- FUN	PARTIDA	Ent. Transf.	Tipo Inv.	AUMENTO (+)	COD. SISIN
906	12	22	43	90617053000000	000	20	220	CONST. PAVIMENTO RIGIDO COLONIA LINARES PROV. ARCE - BERMEJO	4.5.1.	42320	0	1	50.000,00	906-17053-00000
TOTAL GENERAL													50.000,00	